



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA,  
MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO  
ONADICI

## CIRCULAR ONADICI-001-2018

### MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA (MAE)

La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), en cumplimiento a la Política Gubernamental de Control Interno y en el ejercicio de sus funciones conforme a su ley constitutiva y demás normativa especial, **RECOMIENDA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:**

### AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (COCOIN)

1. Realizar las acciones necesarias para actualizar el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN), y notificar a la ONADICI a más tardar el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), para que la ONADICI proceda a realizar el acto de juramentación de los miembros que conforman el COCOIN.
2. Elaborar y presentar el plan de trabajo anual del COCOIN y remitirlo a la ONADICI, a más tardar el veintitrés (23) de marzo del año 2018.
3. Elaborar y actualizar el plan de implementación del control interno institucional, remitirlo a la ONADICI, a más tardar el veinte (20) de abril del año 2018.
4. Desarrollar el taller de autoevaluación del control interno institucional (TAECII) y enviar el informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), con copia a la ONADICI y a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a más tardar el treinta y uno (31) de julio del año 2018.


### AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI):

1. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA), conforme a la guía proporcionada por la ONADICI, incluyendo las áreas claves, conforme a los objetivos según la ley de creación institucional y presentarlo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), con copia a la ONADICI, a más tardar el veintinueve (29) de junio del año 2018.
2. La UAI, debe actualizar su Plan Estratégico y remitirlo a la ONADICI, con copia al TSC, a más tardar el treinta (30) de abril del 2018.
3. Remitir a la ONADICI el informe de evaluación periódica del plan de implementación del control institucional en las fechas siguientes: veintinueve (29) de junio, veintiocho (28) de septiembre y veintiocho (28) de diciembre del 2018.
4. Realizar la evaluación separada del avance de implementación del control interno, utilizando la metodología establecida por la ONADICI y remitir el informe a la MAE, con copia a la ONADICI y al TSC, a más tardar el día veinte (20) de noviembre del 2018.
5. Los informes que no tengan responsabilidades, solamente recomendaciones de control interno, deben ser notificados a la MAE; para que tome las medidas correctivas pertinentes y se elabore el plan de acción para su cumplimiento.

Toda la documentación remitida a la ONADICI referente a los productos a entregar, se enviarán mediante oficio de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), Y ser presentada en forma física y electrónica.

### LOS PLAZOS SON IMPRRORROGABLES.

Tegucigalpa, M.D.C, 04 de febrero del 2018

  
Lic. Andrés Menocal Medina  
Director Ejecutivo  
ONADICI



**"El establecimiento del Control Interno más que una obligación, debe ser un estilo de vida de los servidores públicos en busca de la transparencia y rendición de cuentas".**

Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa M.D.C.

Correos Electrónicos: [direcciononadici@scgg.gob.hn](mailto:direcciononadici@scgg.gob.hn), [amenocal@scgg.gob.hn](mailto:amenocal@scgg.gob.hn),

Teléfonos: 2230-5871, 2230-7972.